CONTRATO Nº 20/2016
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/2016

Entre la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en las calles Juan E. O'Leary N° 222 y Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Vicepresidencia de la República, Abog. **SANTIAGO dos SANTOS**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TOYOTOSHI S.A.** domiciliada Mariscal López N° 2801 c/Reclus, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS**, con Cédula de Identidad N° **624.040**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER – 2do. Llamado"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo cumplimiento las mismas se someten. El financiamiento será a través de Fondos del Tesoro F.F.10.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	240	10	1	99	25.000.000
2017	1	1	0	0	240	10	1	99	15.000.000
2018	1	1	0	0	240	10	1	99	10.000.000

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307.943.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CE N° 03/16 "Mantenimiento y Reparación de Camioneta Toyota Land Cruiser – 2do. Llamado", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN VPR_N° 207/16.

CONTRATO Nº 20/2016
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	78180101-014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD	1	EVENTO	5.808.500
2	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR	UNIDAD	1	EVENTO	208.963.500
3	78180101-002	SERV DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	57.634.350
4	78180101-003	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION	UNIDAD	1	EVENTO	17.312.000
5	78180101-004	SERV DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE TREN TRASERO Y DELANTERO	UNIDAD	1	EVENTO	19.697.000
6	78180101-005	SERV DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	EVENTO	5.753.000
7	78180101-006	SERV DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO	UNIDAD	1	EVENTO	23.824.000
8	78180101-009	SERV DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELÉCTRICO Y A. ACONDICIONADO	UNIDAD	1	EVENTO	68.519.000
9	78180101-014	SERVICIO DE CHAPERIA Y PINTURA	UNIDAD	1	EVENTO	26.900.000
10	78180101-016	SERV DE MANT. Y REPARACIÓN DE OTROS	UNIDAD	1	EVENTO	6.979.700
Precio total:						**441.391.050**

*Monto mínimo: Gs. 25.000.000

*Monto máximo: Gs. 50.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido y el monto máximo de: Guaraníes 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de la entrega de los servicios será conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado, los trabajos estarán estipulados en la Oren de Servicio, conforme a un presupuesto de acuerdo a la necesidad del vehículo el cual será remitido con por lo menos 24 Hs de anticipación y la misma deberá realizarse en el día y para casos fortuitos (servicios de reparación urgentes serán comunicados en principio vía telefónica, el cual deberá realizarse a más tardar en 24 hs.)

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Dirección General *

CONTRATO Nº 20/2016
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/2016

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas, corresponderá a la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sancionar y la recisión del contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 21 del mes de diciembre y año 2016.

Proveedor
Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Contratante.
Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República